



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2018-MPM/A

Moyobamba, 06 MAR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1195-2017-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018; El Informe N° 020-2018/ARCR/RO, de fecha 20 de febrero de 2018; El Informe N° 018-2018-MPM/SUPERV.CENTRALVIDEOVIG/ING.F.T.P, de fecha 21 de febrero de 2018; El Informe N° 018-2018-MPM/SGPyOP, de fecha 21 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 145-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 210-2018-MPM-GDT, de fecha 22 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1195-2017-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"** I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; el cual será por 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios, desde el 20 de diciembre de 2017, hasta el 02 de febrero de 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018, se *Aprobó* el **Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02** por obras complementarias del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"** – I Etapa, con Código SNIP N° 262404; siendo la causal de ejecución de mayores metrados, el cual tiene una incidencia del 4.27 %; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a **S/ 51,322.57**;

Que, a través del Informe N° 020-2018/ARCR/RO, de fecha 20 de febrero de 2018; y el Informe N° 018-2018-MPM/SUPERV.CENTRALVIDEOVIG/ING.F.T.P, de fecha 21 de febrero de 2018; el Residente y Supervisor de Obra; respectivamente, informan al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, que mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó el Adicional de Obra N° 02, que contempla la construcción de columnas y vigas de amarre en el segundo nivel de la central de video vigilancia, banca de concreto armado, sardineles, entre otros; en ese marco, el Supervisor de Obra, solicita la **Ampliación de Plazo N° 03**, de la obra mencionada anteriormente, por el plazo de 30 días calendarios para su ejecución, a partir del 19 de febrero de 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2018-MPM/A

Que, a través del Informe N° 018-2018-MPM/SGPyOP, de fecha 21 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 03**, de la obra antes mencionada; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 1'201,253.12 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Anibal Ramon Cisneros Rodríguez – CIP N° 171807. **Inspector de Obra:** Ing. Franz Torrejón Paredes – CIP N° 152160. **Fecha de Entrega de Terreno:** 25 de agosto de 2017; **Fecha de Inicio de Obra:** 28 de agosto de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 25 de noviembre de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 1149-2017-MPM/A, de fecha 07 de diciembre de 2017 (desde el 26 de noviembre de 2017, al 03 de diciembre de 2017). **Adicional y Deductivo de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 1171-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre de 2017; por el monto de S/ 120,392.11. **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 1195-2017-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2017 (desde el 20 de diciembre de 2017, hasta el 02 de febrero 2018). **Adicional de Obra N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018; por el monto de S/ 51,322.57. Asimismo, señala que la causa fundamental y relevante para solicitar la ampliación de plazo, según lo manifestado por el Residente de Obra en su informe, es la Ejecución del **Adicional de Obra N° 02 por obras complementarias**, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018. En tal sentido, **Declara Procedente** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 30 días calendarios, desde el 19 de febrero de 2018, hasta el 20 de marzo de 2018, según cronograma programado de Adicional de Obra N° 02 aprobado;

Que, con Nota Informativa N° 145-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 210-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 22 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 03**, del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; por el plazo de 30 días calendarios, desde el 19 de febrero de 2018, hasta el 20 de marzo de 2018, según el cronograma programado del Adicional de Obra N° 02, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018;

Que, a través del Proveído de fecha 23 de febrero, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, e) Ejecución de Obras Adicionales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; el cual será por 30 (Treinta) días calendarios, desde el 19 de febrero de 2018, hasta el 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Gerardo Jiménez Salas
ALCALDE